



Con fecha 8 de octubre de 2001 la entidad ENEL, S.p.A. informó a esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2000, de la adquisición de una participación accionarial de la sociedad ELECTRA DE VIESGO, S.L., que representa el 100% del capital social de esta última.

El apartado 1 de la Disposición Adicional citada establece que: "Las entidades o personas de naturaleza pública y las entidades de cualquier naturaleza, participadas mayoritariamente o controladas en cualquier forma por Entidades o Administraciones públicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, que directa o indirectamente tomen el control o adquieran participaciones significativas de sociedades de ámbito estatal que realicen actividades en los mercados energéticos no podrán ejercer los derechos políticos correspondientes a dichas participaciones".

El apartado 3 de la misma Disposición Adicional señala que en el supuesto de que la Secretaría de Estado sea informada, Instruirá un expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho expediente tiene por objeto que el Consejo de Ministros resuelva reconociendo o no el ejercicio de los derechos políticos correspondientes a las participaciones adquiridas, o sometiendo su ejercicio a determinadas condiciones.

En virtud de lo expuesto, por aplicación de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, a la participación adquirida por ENEL, S.p.A. en ELECTRA DE VIESGO, S.L. y de conformidad con lo establecido en las disposiciones citadas y en los artículos 31, 69 y 78 de la Ley 30/1992, resuelvo:

1. Incoar la instrucción del expediente previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2000 en relación con la participación accionarial adquirida por ENEL, S.p.A. en ELECTRA DE VIESGO, S.L., que quedará registrado con el número 2001/0003 DA27.



2

3. Conceder a ENEL S.p.A., un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con los derechos políticos que pretenda ejercer en ELECTRA DE VIESGO, S.L.
4. Comunicar la presente Resolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Comisión Nacional de Energía, al Registro Mercantil y a la sociedad ELECTRA DE VIESGO, S.L., a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2001

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, ENERGÍA Y PYME

José Folgado Blanco